

Sobre Menor Cuantía
De don Mateo Sánchez Rodríguez
Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez
Contra Iberdrola, S.A., Elecnor, S.A., Excavaciones el
Palmar, S.L., Futura de Infraestructuras, S.L.
Procurador Sr. Francisco Aledo Martínez, Francisco Botía
Llamas

En el procedimiento de menor cuantía de referencia se ha acordado emplazar mediante edictos al demandado Futura de Infraestructuras, S.L., dado su ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días pueda personarse en autos representado por Procurador y asistido de Letrado, apercibiéndole de que en caso de no verificarlo en el plazo indicado será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a quien abajo se indica, extendiendo y firmando la presente.

En Murcia a 5 de octubre de 2001.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11355 Procedimiento número 307/2000. Cédula de notificación.

N.I.U.: 30030 1 0800522/2000

Cognición: 307/2000

Sobre Cognición

De Banco Popular Español, S.A.

Procurador Sr. Antonio José González-Conejero Martínez

Contra doña María Amparo Cerezo Lorca, Alexandre Sánchez Serrano

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio González-Conejero Martínez en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., debo condenar y condeno a doña M.^a Amparo Cerezo Lorca y don Alexandre Sánchez Serrano a que abonen de forma solidaria al actor la cantidad de cuatrocientas seis mil doscientas treinta y seis pesetas (406.236 pesetas) más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá prepararse por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días, dése la notificación de la presente resolución para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Amparo Cerezo Lorca, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 22 de octubre de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Yecla

11533 Juicio ejecutivo n.º 376/1991.

D. Pedro V. Cerviño Saavedra Juez de Primera Instancia número Uno de Yecla.

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el n.º 376/1991 se tramita procedimiento de JUICIO EJECUTIVO a instancia de FCE, BANK PLC., SUCURSAL EN ESPAÑA contra JUAN SANTA SÁNCHEZ (Y ESP.ART.144 RH), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de VEINTE días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, el día DOCE DE DICIEMBRE A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS, con las prevenciones siguiente.

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V.A., n.º 3121, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DOS, a las DIEZ Y TREINTA HORAS, sirviendo el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOS a las DIEZ Y TREINTA HORAS, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

URBANA: Vivienda en planta primera en la que esta señalada con la letra B) y con el NÚMERO SIETE, en el edificio en esta Ciudad y su calle de Martínez Acacio, número treinta y ocho, y según la anotación letra D), Camino Real, sesenta y ocho, en el que se integra, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con una terraza solana y cerrada a su fachada, de superficie noventa y dos metros y treinta decímetros cuadrados: linda, derecha entrando, vivienda número seis y José Hernández; izquierda, en parte, la vivienda número ocho y en parte, calle de Martínez Acacio, y espalda, calle de Iberia.- Tiene derecho a la mitad de un patio central de luces.- Le corresponde una cuota de participación en el total valor del edificio del seis por ciento”.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Yecla, al Folio 135 del tomo 1.976 libro 1.122, finca número 12.717

Siendo el precio de tasación de TRES MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS (3.599.700 PTAS).

Dado en Yecla a treinta y uno de octubre de dos mil uno.—El Juez, Pedro V. Cerviño Saavedra.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de El Ejido (Almería)**11532 Procedimiento del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 295/2000.**

Don José Manuel Bernal Navalón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de El Ejido y su Partido.

Hagos saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento del Art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 295/2000, instados por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Sr. Aguirre Joya, frente a José Manuel Martínez Jiménez y doña Mónica Rodríguez Triano, en reclamación de préstamo hipotecario por lo que he acordado sacar a pública subasta la siguiente finca especialmente hipotecada: Registral número 38.850.

Vivienda en planta 2ª-1º-B, sito en Las Norias de Daza, Crta. La Mojonera, 53, de superficie útil 86,87 m2 lindando el mismo por elementos del propio edificio Registro de la Propiedad Berja, tomo 1.182, libro 461-Ejido, folio 92. Registral 38.850.

La expresada finca ha sido valorada en doce millones doscientas cuarenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en El Ejido, (Almería), C/. El Cine ,número 5 bajo, señalándose para la celebración de la misma, el próximo día dieciocho de diciembre y hora de las 11,30; previniendo a los licitadores sobre los siguientes extremos:

- Los autos y certificaciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio de remate.

- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Se hace constar, que en el caso de que alguno de los días señalados fuese inhábil, ésta se celebrará el siguiente día hábil y a la hora acordada. Igualmente y para el caso de no hallarse el demandado en el domicilio designado, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Dado en El Ejido (Almería), 25 de octubre de 2001.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Játiva (Valencia)**11388 Procedimiento número 151/2001.**

Doña Concepción Almagro Moscardó, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Xátiva (Valencia), por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 151/01, sobre: Carencia, de seguro obligatorio, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es:

En nombre de S.M. El Rey.

En Xátiva a veinticuatro de octubre de dos mil uno.

Visto por mi doña Concepción Almagro Moscardó, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Xátiva, en juicio oral y público, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 151/01, siendo partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante G. Civil V-99693-B y como denunciado Franklin Marcillo Morocho, de todos los cuales constan en autos sus circunstancias personales.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Franklin Marcillo Morocho, como autor criminalmente responsable de una falta de carencia de seguro prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, fijando una cuota diaria de mil pesetas, acordando que si no satisficere voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente sentencia es susceptible de recurso de apelación, en ambos efectos a interponer ante este Juzgado de Instrucción en el término de cinco días desde su notificación. El citado recurso se formulará y sustanciará conforme a lo prevenido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Y para que sirva de notificación a Franklin Marcillo Morocho, que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Xátiva a 25 de octubre de 2001.—La Juez.—La Secretaria.